Ministerio de Guerra y Marina

DECRETO N. 8425

123

Que ordena se entregue al a Intendencia de la II Zona Militar, la suma de $ 6.000.- c/l.-

Asunción, Julio 23 de 1918.-

N 17955

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo al Art. 193, inc 3o, de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1o.- Entréguese a la Intendencia de la II Zona Militar, la suma de ($ 6.000.- c/l) SEIS MIL pesos ftes de curso legal, destinada a la adquisición de (12) doce rejas para las ventanas del casino de tropas de la referida Zona, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art. 2o.- Impútese el gasto al Cap. I, Inc 5, part 9 del Presupuesto de Guerra vigente.-

Art. 3o.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-